

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Ejecutivo Hipotecario No. 2019-00054  
Demandante: JOSE GUILLERMO PINZON BAQUERC  
Demandada : CARMEN CASTIBLANCO DE AVILA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 132 del Código General del Proceso, procede el Despacho a emitir el control de legalidad allí enunciado, y al efecto, se tiene que de la revisión del trámite procesal efectuado dentro del presente proceso, frente a la diligencia de remate programada para el día 24 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta lo preceptuado en la CIRCULAR DESAJCUC20-217 PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE, no se ha dado cabal cumplimiento por parte del despacho a los protocolos regulados en la citada circular.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de evitar futuras nulidades que invaliden lo actuado por el despacho dentro de la diligencia de remate programada, el Despacho resuelve,

- Suspender la diligencia de remate programada para el día 24 de agosto del año en curso, por lo anteriormente expuesto.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen al despacho las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 17 AUG 2021 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 048

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS